

08_Documentación empresas LETONAS (doc. empresas y trabajadores)

Autor: scp/ Revisión: biz

Nalanda

29/11/2021

Índice Documentación empresas Letonas

1.	DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:	3
1.1	Escrituras Constitución:	3
1.2	CIF/Razón social:	4
1.3	Poderes:	4
1.4	DNI Firmante:	4
1.5	Seguridad social:	4
1.6	Mutua de accidentes:	5
1.7	Seguro Responsabilidad Civil:	5
1.8	Seguro Convenio:	5
1.9	REA:	5
1.10	IAE:	5
1.11	Deudas AEAT:	6
1.12	Certificado Deudas SS:	7
1.13	RLC/TC1:	7
1.14	RNT/TC2:	7
1.15	Certificado Nóminas:	7
1.16	Informe de Trabajadores en Alta	7
1.17	Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):	8
2	DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:	9
2.1	Apdo. DNI/ PASAPORTE:	9
2.2	Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:	9
2.3	Apdo. Formación PRL del trabajador:	9
2.4	Apdo. Certificado aptitud médica:	10
2.5	Apdo. Contrato:	10
2.6	Apdo. IDC:	10
2.7	Apdo. Entrega de EPIS:	13
2.8	Apdo. Entrega de Información de riesgos:	13
2.9	Apdo. Autorización de maquinaria:	13

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para este tipo de empresas, si la documentación de aportan no está redactado en español o inglés, pues tendrá que venir acompañado el documento original con su traducción al inglés o español.

1. DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:

1.1 Escrituras Constitución:

Necesitará documento asimilable a unas escrituras o constitución o documento de registro de empresas de su país de origen *LATVIJAS REPUBLIKAS REĢISTRĒTO UZŅĒMUMU REĢISTRĀS*. Debe aportar el documento completo junto a su traducción al español o inglés. Será necesario:

- Identificar a la empresa.
- Fecha de constitución.
- Identificar a los administradores.

LATVIJAS REPUBLIKAS UZŅĒMUMU REĢISTRĀS
FUNKCIJU IZPILDES DEPARTAMENTS
Reģ. Nr. 9000027, LV-1011, tālrunis 6703, e-pasts: info@ur.gov.lv, *



IZZIŅA
Rīgā

10.09.2020. Nr. 7-3-90288

NOMBRE DE LA EMPRESA

Tiesiskā forma: Sabiedrība ar ierobežotu atbildību
Vienotais reģistrācijas numurs: 40205
Vienotās euro maksājumu telpas maksājuma saņēmēja identifikators:

Reģistrēts: 12.08.2020.

Juridiskā adrese:

Likvidācijas procesi: nav reģistrētu ziņu
Darbības ierobežojumi: nav reģistrētu ziņu
Maksātnespējas procesi: nav reģistrētu ziņu
Izšķirošās ietekmes: nav reģistrētu ziņu
Īpašie statusi: nav reģistrētu ziņu.

Pamatkapitāls

Parakstfais: Izdarīts ieraksts: 12.08.2020.
Apmaksātais: Izdarīts ieraksts: 12.08.2020.

Iesniegtie gada pārskati: nav ziņu par iesniegšanu

Personas:

Valde

(020775-10842)
Amats: Valdes loceklis ar tiesībām pārstāvēt kapitālsabiedrību atsevišķi
Izdarīts ieraksts par iecelšanu: 12.08.2020.

12.08.2020.*

Dalībnieku reģistrs sabiedrības reģistrācijas lietai pievienots 12.08.2020.

(020775-10842)

Daļas: 100 pa 1.00 EUR. Kopsummā 100.00 EUR

* Dalībnieki ir:
sabiedrībām ar ierobežotu atbildību - dalībnieki;
individuālajiem uzņēmumiem, zemnieku saimniecībām, zvejnieku saimniecībām, valsts uzņēmumiem, filiālēm, pašvaldību uzņēmumiem

Traducción del letón

/Escudo de armas de la República de Letonia/

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA DE LETONIA
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE FUNCIONES

N.º de Registro 9000027

Correo electrónico: info@ur.gov.lv

CERTIFICADO

En Riga

10.09.2020 N.º 7-3-90288

Sociedad de responsabilidad limitada

Forma jurídica: Sociedad de responsabilidad limitada
Número único de inscripción: 40205
Identificador del cobrador del pago de la zona única de pagos en euros: LV75
Inscrito: 12.08.2020.
Domicilio legal:
Procesos liquidadores: no hay datos
Restricciones en la actividad: no hay datos
Procesos de insolvencia: no hay datos
Influencia dominante: no hay datos
Condiciones especiales: no hay datos

Capital social

Capital suscrito: Inscrición hecha el 12.08.2020.
Capital desembolsado: Inscrición hecha el 12.08.2020.

Informes anuales presentados: no hay datos de informes entregados

Personas:

Junta directiva

Cargo: Miembro de la Junta Directiva con derecho de representar a la sociedad de capital por separado.

La inscripción de la designación está hecha el 12.08.2020.

Participantes inscritos el 12.08.2020*:

Registro de participantes adjuntado al dossier de la inscripción de sociedad el 12.08.2020.

Acciones: Total: EUR

Los participantes son:

en sociedades de responsabilidad limitada: participantes;
empresas individuales, sociedades agricultores o pescadoras, empresas estatales, sucursales, sociedades municipales: propietarios;



1.2 CIF/Razón social:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.3 Poderes:

Mismo documento que en el apartado [Escrituras de constitución](#)

1.4 DNI Firmante:

Para empresas extranjeras NO establecidas en España, en función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Pasaporte o visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

Para empresas extranjeras SI establecidas en España, En función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

1.5 Seguridad social

No requiere documento mientras que no esté dado de alta en España.

1.6 Mutua de accidentes

No requiere documento mientras que no esté dado de alta en España y además tenga dado de alta trabajadores en la SS de España.

1.7 Seguro Responsabilidad Civil:

Tendrá que aportar póliza y recibo del seguro de RC.

En la póliza o certificado del seguro deberá cumplir los siguientes criterios:

- La empresa tiene que ser el tomador del seguro “*policy holder*” o asegurado adicional “*insured*”. Si aportan póliza/recibo en BULGARO, necesaria traducción al español o inglés.
- Nombre de la aseguradora.
- Número de póliza.
- Tiene que tener contratada la cobertura de Responsabilidad patronal = “*Employer’s liability*” o “*Responsabilité Civile Employeur*”. Además, deberá indicar el límite anual y por víctima “*Sub-limit for 1 person*”.
- Tiene que tener contratada la cobertura de daños a terceros: “*Third party property damage / general third party liability*”. Además, deberá indicar el límite anual y por siniestro “*loss*”.
- Tiene que incluir la actividad asegurada “*Risk insured*” o “*Apdrošinātā darbība*”
- La póliza cubra los trabajos realizados en España.

Para justificar el pago deberán aportar cualquier de estas opciones:

- Recibo del banco, donde se incluya periodo de pago cubierto y numero de póliza
- Recibo de la aseguradora (donde se incluya pago cubierto y N.º de póliza), junto al justificante de pago bancario de dicho importe.
- Certificado de la aseguradora, donde se indique hasta que fecha está pagado, no es válida la vigencia del seguro.

1.8 Seguro Convenio:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.9 REA:

Mismos criterios que empresas españolas (cuando duración del desplazamiento sea superior a 8 días).


1.10 IAE:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.11 Deudas AEAT:

Para empresas no establecidas en España, tendrá que aportar el certificado emitido por "VALSTS IENĒMUMU DIENESTS", es decir un certificado de no deber ningún impuesto administrado por el SRS "VID administrēto nodokļu ". Este documento será válido para las filas de todas las empresas con las que trabaje en España y tendrá validez según el criterio que marque la constructora. Deberá incluir el enlace de verificación en el documento.

[VERIFICACIONDEUDAS](#)


Valsts ieņēmumu dienests


Taleja: _____ pasts vid@v _____

Izziņa
Rīgā

2021.gada 27. aprīlī
Reģistrācijas numurs: **4020325.**
Nosaukums: _____

2021.gada 23. aprīlī nodokļu maksātājam nav VID administrēto nodokļu (nodevu) parāda.

COD. VERIFICACION

 **PĀRBA.**
<https://eds.vid.gov.lv/ref/ec3de95c-1414-46d0>
• Pieslēdzieties EDS • Izvēlieties nodokļu maksātāju • Dodieties uz sadaļu "Izziņas" • Ievadiet kodu
ec3de95c-1414-46d0

1.12 Certificado Deudas SS:

Para empresas no establecidas en España, tendrá que aportar certificado emitido por "VALSTS IENÉMUMU DIENEST". (Tiene validez mensual) Será válido para todas las constructoras que requieran certificado de la SS Nominativo. Es el mismo documento que se aporta en el apartado de [Deudas AEAT](#) . Los impuestos se gestionan a través del mismo órgano

1.13 RLC/TC1:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado "Certificado de deudas de la SS", es decir, tendrá que aportar certificado emitido por "VALSTS IENÉMUMU DIENEST".

1.14 RNT/TC2:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado "Certificado de deudas de la SS", es decir, tendrá que aportar certificado emitido por "VALSTS IENÉMUMU DIENEST".

1.15 Certificado Nóminas:

Es necesario que justifique el pago de los salarios mediante certificado, nominas firmadas o nomina sin firmar junto a transferencia (en función de los criterios que aplica la constructora con la que trabajen) de todos los trabajadores que estuvieron en obra el mes anterior al que se está verificando la documentación. En el supuesto que el mes que está solicitando el portal, que se justifique el pago de salarios, no hubieran empezado aun a trabajar en ninguna obra, podrán aportar certificado de "no tener trabajadores en obra durante el mes solicitado".

1.16 Informe de Trabajadores en Alta

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.17 Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de prevención o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si la subcontrata extranjera tiene contratado un servicio de prevención español. Se solicitan los mismos documentos que para una empresa española.
- Si la subcontrata extranjera sigue la normativa de su país de origen (siempre que la constructora lo acepte) podrán surgir los siguientes casos:

Prevenición asumida por un servicio externo (empresa de prevención del país de origen): Deberán aportar contrato original con su traducción al español o inglés (para identificar que tiene contratado el área de prevención y los reconocimientos médicos). Para justificar el pago: la factura de dicho servicio junto a su justificante de pago indicando el periodo de pagado o certificado emitido por la propia entidad de prevención donde indique hasta la fecha se encuentra la empresa al corriente de pago. Esos documentos si están emitidos en su idioma, deberán de venir acompañados por su traducción al español o inglés.

Prevenición asumida por la propia empresa: Certificado de la empresa de constitución del servicio interno o designación de trabajadores por parte del empresario (original junto a su traducción en español o ingles), junto al certificado OSHAS 18001 o ISO 45001 2018 (ya que en Italia no se les exige por ley auditoría). Si estos documentos están emitidos en un idioma diferente al español o ingles deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas

2 DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:

2.1 Apdo. DNI/ PASAPORTE:

Al desplazar trabajadores de empresas comunitarias, se acreditará sus identidades:

- Trabajador comunitario: con tarjeta de identificación de su país de origen, pasaporte o carnet de conducir.
- Trabajador no comunitario con residencia en el país donde tiene el domicilio social la empresa: Tarjeta TIE.

2.2 Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:

Al desplazar trabajadores de empresas comunitarias, solo se solicitará este apartado a los trabajadores no comunitarios con residencia en el país donde tiene el domicilio social la empresa, y el documento a aportar será la Tarjeta TIE.

2.3 Apdo. Formación PRL del trabajador:

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo. Por tanto, al igual que ocurría en el apartado “Servicio de prevención” del bloque de documentación de empresa.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de formación de PRL o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si aportan formación impartida por un Servicio de Prevención español. Se solicitan los mismos documentos y además se seguirán los mismos criterios de verificación que para una empresa española.
 - Si aportan una formación de Prevención de riesgos laborales impartida por una empresa comunitaria, no española (siempre que la constructora lo acepte). Deberán aportar certificado de formación donde se identifique al trabajador y la formación de PRL del puesto de trabajo, si este certificado está emitido en un idioma diferente al español o inglés deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas.

2.4 Apdo. Certificado aptitud médica:

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo. Por tanto, al igual que ocurría en el apartado “Servicio de prevención” del bloque de documentación de empresa.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de PRL o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si aportan certificado de aptitud médica emitido por un servicio de prevención español. Deberá cumplir los mismos criterios que se le solicita a los trabajadores de una empresa española.
- Si aportan un certificado de aptitud médica emitido por una empresa comunitario, no española (siempre que la constructora lo acepte). Este documento deberá incluir los siguientes puntos:
 - Certificado emitido y firmado por un colegiado médico especializado en medicina del trabajo.
 - Identificar al trabajador.
 - Identificar a la empresa extranjera que tiene contratado al trabajador.
 - Que el trabajador esté apto para realizar sus tareas.
 - Fecha de realización del reconocimiento médico.
 - si este documento estuviera emitido en un idioma diferente al español o inglés deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas.

2.5 Apdo. Contrato:

Contrato laboral entre la empresa y el trabajador firmado por este último.

2.6 Apdo. IDC:

Deberán aportar certificado A1 más su traducción, el cual deberá incluir los siguientes datos:

- Identificar al trabajador.
- Identificar la empresa a la que pertenece el trabajador, es decir la empresa que desplaza a sus trabajadores.
- Periodo en el cual está desplazado el trabajador.
- Identificar empresa de destino en España o nombre de la obra o población donde se va a desplazar el trabajador.
- El certificado original deberá venir sellado por la administración o firmado por un funcionario.

De forma opcional, la constructora podrá solicitar junto al certificado A1 o solicitud A1 los siguientes documentos:

▪ **Tarjeta sanitaria europea.**

TARJETA SANITARIA EUROPEA

ES

3. Apellido(s)

4. Nombre(s)

5. Fecha de nacimiento

6. Número de identificación personal

7. Número de identificación de la institución

8. Número de identificación de la tarjeta

9. Fecha de expiración

- **Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.** Las empresas que desplacen trabajadores a España deberán comunicar dicho desplazamiento a la autoridad laboral de la Comunidad autónoma donde vayan a realizar el trabajo, siempre que la duración del desplazamiento sea superior a 8 días. A continuación, se adjunta enlace web para tramitar dicho servicio:

- [Andalucía](#)
- [Aragón](#)
- [Asturias](#)
- [Balears](#)
- [Canarias](#)
- [Cantabria](#)
- [Castilla la Mancha](#)
- [Castilla y León](#)
- [Cataluña](#)
- [Comunidad Valenciana](#)
- [Extremadura](#)
- [Galicia](#)
- [La Rioja](#)
- [Madrid](#)
- [Murcia](#)
- [Navarra](#)
- [País Vasco](#)

A continuación, se adjunta ejemplo de la solicitud de comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional junto al registro de entrada, solicitado en la Comunidad de Madrid:

Comunidad de Madrid Registro Administrativo de la Comunidad de Madrid

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro Auxiliar de la Dirección General de Trabajo**

Fecha y hora de registro: **13-09-2017 13:40:00** Referencia: **45/578671.9/17**

Destinatario: **Sección Aperturas de Centros, Empresas de Trabajo Temporal y Horas Extras (Econ.Emp. Hac.)**

Asunto: **1111F1 - Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional II**

Datos del interesado:

Interesado: [Redacted]

NIF **[Redacted]** No se informa NIF/NIE

Etiqueta del Registro

Comunidad de Madrid

Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional

1.- Datos del interesado/empresa:

NIF/NIE	[Redacted]	CNAE 2009	[Redacted]
Nombre/Razón Social	[Redacted] S.A.		
Empresa de Trabajo Temporal:	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	Numero de inscripción en REA	[Redacted]
Domicilio fiscal	Tipo vía	Nombre vía	[Redacted]
Nº 765	Piso	Puerta	CP 45608 Localidad [Redacted]
País de establecimiento: PORTUGAL			

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE	[Redacted]	Apellidos	[Redacted]
Nombre	[Redacted]	Correo electrónico	geral@trullia.com.pt
Fax	[Redacted]	Teléfono Fijo	[Redacted]
		Teléfono Móvil	[Redacted]

3.- Medio de notificación:

Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)

Deseo ser notificado/a por correo certificado

Tipo de vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP
		Localidad
		País

4.- Datos de la Empresa para la que se prestarán los servicios:

NIF/NIE	A-38006666	CNAE 2009	[Redacted]
Nombre/Razón Social de la Empresa	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.		
Domicilio social	Tipo vía	Nombre vía	C/ RONDA PONIENTE
Nº 11	Piso	Puerta	CP 28760 Municipio TRES CANTOS - MADRID
Provincia	MADRID	País	ESPAÑA
			Teléfono [Redacted]

5.- Datos del Centro de Trabajo donde se prestarán los servicios:

Nombre del Centro de Trabajo	Nueva Terminal en el Centro de Carga Aerea Del Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas		
Domicilio del Centro de Trabajo	Tipo vía	Nombre vía	Calle November barajas - Madrid
Nº	Piso	Puerta	CP 28042 Municipio Barajas Provincia Madrid

6.- Datos del Servicio:

Duración del desplazamiento	Fecha de inicio	11/09/2017
	Fecha prevista finalización:	31/03/2018
Breve descripción de los Servicios a desarrollar		
ESTRUCTURA		

Los trabajos se corresponden con los supuestos previstos en la letra a), b), c) del artículo 2.1.1º de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, que regula el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

Comunidad de Madrid

7.- Relación de trabajadores que se desplazan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE / PASAPORTE	PROFESIÓN / CATEGORIA	NACIONALIDAD
[Redacted]	1º	Encargado	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	0º	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	1º	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Peon	Portuguesa
[Redacted]	[Redacted]	Encofrador	Portuguesa

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Barcelo, a 8 de setiembre de 2017

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Desplazamiento transnacional de trabajadores, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, que regula el desplazamiento transnacional de trabajadores, y solo podrán ser cedidos a la Administración tributaria y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo

2.7 Apdo. Entrega de EPIS:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOENTREGAEPIS](#)

2.8 Apdo. Entrega de Información de riesgos:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOINFORMACIONRIESGOS](#)

2.9 Apdo. Autorización de maquinaria:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOAUTORIZACIONMAQUINARIA](#)

[MODELONOUSAMAQUINARIA](#)